



Sabanalarga, Atlántico, 3 de mayo de 2023

PROCESO . EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JOSE JUNIOR MERCADO SARABIA
REF No. 08-638-40-89-001-2023-00086-00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo informándole que se recibió escrito solicitando la corrección, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
Sabanalarga, Atlántico, 3 de mayo de 2023

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de decretar la medida cautelar en el encabezamiento por error se colocó en el encabezamiento el nombre de ALEJANDRO ANDRES HUERTAS QUINTERO siendo lo correcto JOSE JUNIOR MERCADO SARABIA ,igualmente en la fecha se colocó abril 19 del año 2.019 , siendo lo correcto colocar abril 19 del año 2.023 .-

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice en el encabezamiento ALEJANDRO ANDRES HUERTAS QUINTERO
Debe decir en el encabezamiento JOSE JUNIOR MERCADO SARABIA
Donde dice abril 19 del 2.019
Debe decir abril 19 del 2.023.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar en el encabezamiento el nombre correcto del demandado y el año correcto de la providencia que decreta las medidas cautelares solicitas dentro del presente proceso.-

Donde dice en el encabezamiento ALEJANDRO ANDRES HUERTAS QUINTERO
Debe decir en el encabezamiento JOSE JUNIOR MERCADO SARABIA
Donde dice abril 19 del 2.019
Debe decir abril 19 del 2.023.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 047 DE
FECHA 04 MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f8dbbd1b478549a474e2c37563c5886363832543a18435796974759adbf54b6

Documento generado en 03/05/2023 03:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>